



Asociación Mexicana de Contadores Públicos,
Colegio Profesional en el Distrito Federal, A.C.

BOLETÍN

NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA

OCTUBRE 2024

Octubre 2024
No. 004



amcpdf.com.mx

Consejo Directivo Bienio 2023-2024



AMCP



L.C.C. Cenobio Guillén Ramírez
Vicepresidente del Sector Privado



C.P.C. Hilda Rodríguez Jiménez
Vicepresidenta de Servicio a Asociados



Dr. y L.C.C. José Manuel Miranda de Santiago
Presidente



C.P.C. Jesús Antonio Gómez González
Vicepresidente del Sector Público



C.P.C. y E.F. Adolfo Cortés Herrera
Vicepresidente de Capacitación



C.P.C. Daniel Medina Hernández
Vicepresidente General



M.A. y L.C.C. Leónides Jerónimo Solano
Vicepresidente del Sector Docente



L.C.C. Griselda Martínez Madrigal
Primera Secretaria Propietario



L.C.C. Hortencia Vázquez Vázquez
Vicepresidenta del Sector Externo



C.P.C. Minerva Luciano Barocio
Vicepresidenta de Finanzas

Boletín Normas de Información Financiera de la AMCPDF es un órgano de comunicación interna con frecuencia mensual para los miembros de la Asociación Mexicana de Contadores Públicos, Colegio Profesional en el Distrito Federal, A.C.

Número 004

Octubre 2024

La opinión de los colaboradores es responsabilidad exclusiva de los mismos y no refleja necesariamente la posición de la Asociación Mexicana de Contadores Públicos, Colegio Profesional en el Distrito Federal, A.C. sobre los temas que se abordan

Imágenes de stock: pexels.com, canva.com y unsplash.com

ÍNDICE

| | |
|--|---|
| Activos Intangibles NIF C-8 Tercera Parte | 3 |
| Análisis de las Operaciones Utilizando los Postulados Básicos (Segunda parte) | 5 |
| Depreciación de Propiedades, Planta y Equipo (C-6) | 7 |

EDITORIAL

Con el gusto y privilegio de saludarlos, deseando se encuentren bien.
La Comisión de Normas de Información Financiera, generamos mensualmente nuestro boletín con el objetivo de que nuestros colegas asociados (damas y caballeros) de la **Asociación Mexicana de Contadores Públicos Col. Prof. en el D.F., A.C.**, así como a todo aquel que tenga interés en leer el contenido este, tengan opción de análisis de los temas aquí abordados. Es un reto profesional el que podamos tener mayor credibilidad de la utilidad de la debida aplicación de las Normas de Información Financiera, para garantizar a nuestros clientes servicios profesionales de calidad y utilidad para el logro de sus objetivos financieros incluyendo el debido cumplimiento de las diversas legislaciones que les sean aplicables. Los invitamos a la lectura de nuestro cuarto número para poder lograr el objetivo de nuestro crecimiento y fortalecimiento de los servicios profesionales como Contadores y con ello, contar con mayor credibilidad y confianza de nuestros clientes, para lo cual debemos tener como objetivo en común dignificar nuestra profesión. Enviamos a todos, damas y caballeros, los mejores deseos de bienestar y crecimiento personal y profesional. Reconozco y aprecio el apoyo y trabajo realizado en nuestra comisión de mis colegas integrantes de esta.

Deseándoles éxito y salud

C. P. y M. D. F. José Luis Arroyo Amador

Presidente de la Comisión de NIF de la AMCPDF



Activos Intangibles NIF C – 8

Tercera Parte



C. P. y M. D. F. José Luis Arroyo Amador
Presidente de la Comisión de NIF de la AMCPDF
Consultor financiero, fiscal y contable
jlarrayoa@audaciacorporativafiscal.com

Pérdidas por deterioro

Para determinar si un activo intangible está deteriorado, una entidad debe aplicar los procedimientos descritos en la norma correspondiente (NIF C-15), al deterioro en el valor de activos de larga duración y su disposición.

Dicha norma explica cuándo y cómo una entidad debe revisar el valor en libros de sus activos, cómo determinar el monto recuperable de un activo y cuando debe reconocer o revertir una pérdida por deterioro.

Valuación de Deterioro en Activos (NIF C-15)

El deterioro en activos es aquella situación que surge cuando el valor en libros de un determinado activo es mayor a los beneficios futuros económicos esperados.

El deterioro aparece cuando el activo no genera los beneficios que se estimaba que se iban a obtener durante toda su vida útil.

Asignación de activos y pasivos a las unidades a informar

Nivel apropiado de control e información interna de rendimiento de la inversión atribuible a un segmento operativo o nivel inferior del mismo (componente) siempre y cuando este constituya un negocio.

Asignación del crédito mercantil a una unidad a informar

Cualquier crédito mercantil resultante de una adquisición de negocios debe asignarse a una o más unidades a informar a partir de la fecha de adquisición con el propósito de evaluar su deterioro.

El crédito mercantil debe ser asignado a unidades a informar de la entidad en función de los beneficios esperados, producto de la sinergia de la combinación, aun cuando ciertos activos y pasivos de la entidad adquirida no sean asignados a dicha unidad a informar.

Los beneficios esperados de cada unidad a informar deben determinarse con base en el valor presente de los flujos de efectivo futuros netos que se estiman serán generados por la misma unidad a informar.

Cuando una unidad a informar esté disponible para su venta en su totalidad, el crédito mercantil asociado debe incluirse en su valor neto en libros para determinar la ganancia o pérdida sobre la disposición de dicha unidad.

Cuando una porción de una unidad a informar esté disponible para su venta, para la determinación de la ganancia o pérdida sobre su disposición, debe incluirse en su valor neto en libros el crédito mercantil asociado, basado en los valores razonables del negocio a ser vendido y considerando la porción de la unidad a informar que se conservará

Disposiciones de activos intangibles

Se clasifican en venta, abandono e intercambio.

Dichas disposiciones deben seguir los siguientes lineamientos:

Los activos intangibles deben ser eliminados del estado de posición financiera cuando:

- se dispongan por venta o intercambio
- ya no se espera obtener beneficios económicos futuros de ellos por su utilización o disposición por abandono.

Ejemplo de AMORTIZACIÓN

| CÁLCULO | | |
|----------------------------|---------|------------|
| Adquisición de marca | 480,000 | 480.000.00 |
| Porcentaje de Amortización | 5 % | 24,000.00 |
| Vida útil | 10 años | |
| Amortización anual | | 24,000.00 |
| Amortización mensual | | 2,000.00 |

Activos Fijos Integrables Segregables

- nombres comerciales;
- títulos de libros, periódicos, revistas, manuscritos y otro material literario;
- programas, sistemas y aplicaciones de equipo de cómputo (software);
- licencias y franquicias;
- derechos de autor, patentes y otros derechos de propiedad industrial o derechos de explotación;
- recetas o fórmulas, modelos, diseños y prototipos; y
- activos intangibles en desarrollo.

Activos Intangibles

- ✓ Activos relacionados con el mercado
- ✓ Activos relacionados con la cartera de cliente
- ✓ Activos intelectuales o artísticos
- ✓ Activos basados en contratos o derechos
- ✓ Activos intangibles tecnológicos

Ejemplos:

- ✓ El conocimiento técnico,

- ✓ Patentes
- ✓ Marcas registradas
- ✓ Licencias y permisos
- ✓ Franquicias
- ✓ Derechos de autor
- ✓ Software desarrollado

Normas de presentación

- Los activos intangibles deben presentarse en el estado de posición financiera como activos no circulantes,
- deducidos de su amortización y pérdida por deterioro, acumulados.

El cargo por amortización debe presentarse en el estado de resultado integral, como parte de las operaciones ordinarias, en el costo de ventas y/o en gastos generales, según corresponda.

Normas de Revelación

Debe revelarse en notas a los estados financieros, por cada clase de activos intangibles, y distinguiendo entre los generados internamente y los adquiridos tanto en forma individual como a través de adquisiciones de negocios, la siguiente información:

- a) una segregación de los activos intangibles con vida útil indefinida de los de vida definida;
- b) las vidas útiles o los porcentajes y métodos de amortización utilizados en activos intangibles con vida útil definida;
- c) el costo de adquisición, separando cualquier amortización y pérdidas por deterioro acumuladas, al inicio y al final del periodo;
- d) el renglón o renglones del estado de resultado integral en donde se presenta cualquier amortización de activos intangibles.

Intangibles (Impuestos sobre la Renta)

Definición De Inversiones Art. 32 LISR

- ✓ Gastos diferidos son los activos intangibles representados por bienes o derechos que permitan reducir costos de operación, mejorar la calidad o aceptación de un producto, usar, disfrutar o explotar un bien, por un periodo limitado, inferior a la duración de la actividad de la persona moral.
- ✓ También se consideran gastos diferidos los activos intangibles que permitan la explotación de bienes del dominio público o la prestación de un servicio público concesionado.
- ✓ Cargos diferidos son aquellos que reúnan los requisitos señalados en el párrafo anterior, excepto los relativos a la explotación de bienes del dominio público o a la prestación de un servicio público concesionado, pero cuyo beneficio sea por un periodo ilimitado que dependerá de la duración de la actividad de la persona moral.

Porcentajes Aplicables a Gastos y Cargos

Diferidos Art. 33 LISR

Los por cientos máximos autorizados tratándose de gastos y

cargos diferidos, así como para las erogaciones realizadas en periodos preoperativos, son los siguientes:

- I. 5% para cargos diferidos.
- II. 10% para erogaciones realizadas en periodos preoperativos.
- III. 15% para regalías, para asistencia técnica, así como para otros gastos diferidos, a excepción de los señalados en la fracción IV del presente artículo.



Conclusiones

Es trascendental el hacer el reconocimiento del valor real de las entidades económicas, para que estas al presentar su información financiera contenida en los estados financieros tengan información útil y de calidad para lograr sus objetivos financieros y con ello puedan lograr en primera instancia su permanencia en el mercado sustentado en su posibilidad de crecimiento y con ello incrementar su generación de flujos de efectivo para poder generar nuevos empleos, más inversiones y principalmente garantizar el retorno sobre la inversión de su capital original.

Y uno de los puntos más controvertidos en la práctica profesional es el reconocimiento de los **ACTIVOS INTANGIBLES**, que con base en lo analizado de la NIF C-8, permitirá evidenciar el valor real de las empresas, mediante el reconocimiento del valor razonable del valor de mercado de sus acciones y a su vez del incremento del valor de sus activos, con todas las consecuencias favorables que esto permite, inclusive con el reconocimiento del efecto fiscal de su reconocimiento y debida valuación.

Es por ello la sugerencia del estudio con mayor profundidad de los Activos Intangibles en sus diferentes aristas, con las leyes que se deben observar para su registro, reconocimiento y correcto proceso de valuación para con ello garantizar la adecuada asesoría a nuestros clientes y con el trabajo en sinergia con los profesionales especialistas en cada uno de los procesos, tanto de desarrollo, registro, valuación, reconocimiento contable y regulación fiscal correspondiente.

Lo anterior permitirá contar con una seguridad jurídica en relación con la propiedad o derechos de los intangibles y con ello brindar una protección al patrimonio de nuestros clientes. Cuida tu salud financiera.



Análisis de las operaciones utilizando los Postulados Básicos (Segunda parte)



C.P.C. Jesús Zenteno Juárez
Socio Director de RBK Consultoría Fiscal
Empresarial, S.C.
Integrante de la Comisión de NIF de la
AMCPDF
jzenteno@rbkconsultoria.com

Introducción

Todos los Contadores sabemos que existen los postulados básicos, sin embargo, cuantos de nosotros los utilizamos en el análisis de las operaciones que realiza una entidad, ya sea comercial, industrial o de servicios. Generalmente, nos limitamos a usar los criterios aprendidos a través de nuestra experiencia y que en muchas ocasiones difieren de lo que establecen las NIF. Por tal motivo, hemos pesado que una buena forma de valorar a los postulados básicos es presentarlos de una forma sencilla a través de un análisis de las operaciones que desarrolla la entidad.

Postulado básico de ENTIDAD ECONÓMICA

El segundo postulado básico que establecen las NIF es el de ENTIDAD ECONÓMICA.

Pero ¿Qué debemos entender por ENTIDAD ECONÓMICA?, ¿Es lo mismo que la personalidad jurídica?, ¿Puede haber una ENTIDAD ECONÓMICA sin que haya una

personalidad jurídica o viceversa?, ¿Qué opina el lector?

Primero entendamos que es la ENTIDAD ECONÓMICA con base a las NIF, textualmente nos dice lo siguiente:

“La ENTIDAD ECONÓMICA es una unidad identificable, representada por un conjunto integrado de recursos y actividades económicas que es conducido por un único centro de control que toma las decisiones económicas sobre sus actividades relevantes y debe ser la base para la emisión de los Estados Financieros”.

Ahora trataremos de dar algunos ejemplos en donde el concepto de ENTIDAD ECONÓMICA juega un importante papel.

Algunos ejemplos de la aplicación práctica del Postulado de ENTIDAD ECONÓMICA

Ejemplo 1.

Vamos a tomar mi caso en particular. Jesús Zenteno es una persona física mayor de edad y para efectos legales cuenta con personalidad jurídica propia, estudio Contaduría en la Universidad y se graduó obteniendo su Cédula Profesional para ejercer como Contador Público, trabajó en varios despachos y posteriormente decidió poner su propia firma de contadores, para ello rentó una oficina, contrató los servicios de internet, telefonía y un sitio web para alojar su página, todos a su nombre. También, compró equipo de oficina, de cómputo y papelería, así como, paquetes de contabilidad. Además, contrató algunos paseantes de contaduría.

Los servicios que presta son los de Contabilidad, Asesoría, Auditoría

y Capacitación, por los cuales recibe ingresos, también realizas erogaciones diversas, entre ellas están el pago de la nómina, de la renta, los servicios de luz, agua y mantenimiento de la oficina.

Hasta aquí posiblemente sea fácil identificar la ENTIDAD ECONÓMICA conformada por Jesús Zenteno, ya que tenemos una unidad identificable porque se tiene un centro de control que toma decisiones sobre las actividades relevantes para el logro de un fin específico, también tenemos un conjunto integrado de recursos tanto tangible como intangibles para la realización de las actividades. Por lo tanto, todas las operaciones realizadas que se mencionaron en los párrafos anteriores deben reconocerse en la información financiera de la entidad y que servirá de base para la elaboración de los Estados Financieros.

Pero ahora pasa lo siguiente, cuando se reciben los ingresos, también se procede a realizar pagos para la compra de despensa personal, la colegiatura de los hijos y el pago de viajes de vacaciones. Sin embargo, todas estas operaciones no están vinculadas con el logro de objetivos de la entidad y por lo tanto no deberían incluirse dentro de la información de la ENTIDAD ECONÓMICA, pero en la práctica real eso nunca o rara vez llega a hacerse. Esto lo que hace es viciar la información real de la ENTIDAD y lo que ocasionaría es llegar a tomar una mala decisión basada en dicha información.

Lo mismo pasa para otro tipo de personas físicas, tales como comerciantes, comisionistas y profesionistas, por eso es necesario que todos los contadores como primer paso identifiquen a la entidad para saber si las operaciones que se realizan la deben o no afectar.

Ejemplo 2

Ahora veamos otro caso. El régimen de Propiedad en Condominio, en algunos estados sus leyes establecen que esta figura no tiene una personalidad Jurídica propia y por lo tanto no puede registrarse en el SA T y obtener su RFC propio. Este régimen permite que los dueños de propiedad privada en un condominio puedan gozar en copropiedad de las zonas comunales y se logre una convivencia armónica de los condóminos.

¿Qué nos dice la NIF al respecto? La NIF dice lo siguiente.

“La ENTIDAD ECONÓMICA no coincide necesariamente con la Entidad Jurídica. Esta última es aquella con personalidad jurídica propia, sujeta de derechos y obligaciones de conformidad con lo establecido en las leyes, pudiendo ser una persona física o moral. La ENTIDAD ECONÓMICA puede ser una entidad jurídica o parte de ella, o bien, puede ser un conjunto de varias entidades jurídicas”

En este caso particular la ley establece que el régimen de propiedad en condominio debe constar por escrito y ser protocolizado para sus efectos con terceros, pero también establece que para operar adecuadamente debe tener un Administrador que puede ser una persona física o moral designada por la Asamblea de condóminos.

El Administrador será el responsable de llevar el control de las operaciones del Régimen, y de rendir cuentas ante la Asamblea.

Por lo cual nos podemos preguntar ¿Quién es la ENTIDAD ECONÓMICA?, en este caso el Régimen es la Entidad Económica, el Administrador solo controlará las operaciones que se lleven a cabo y las registrará en la contabilidad del Régimen en particular. Como podemos ver, aun y cuando

el Régimen no tenga una personalidad jurídica propia la NIF indica que debe ser reconocida como una ENTIDAD ECONÓMICA.

Lo lamentable es que en muchas ocasiones a los contadores nos da miedo registrar operaciones de una entidad que no tiene una personalidad jurídica reconocida y buscamos hacer un montón de malas estrategias para conseguirla y lo único que hacemos es complicar las cosas, lo adecuado es cumplir con las NIF y todo funcionaría adecuadamente.

Bebemos recordar que la información financiera se debe llevar a cabo bajo algún ordenamiento contable reconocido, es decir, puede ser bajo NIF mexicanas, Normas internacionales (NIC-IFRS), USGAAP o cualquier otra.

Ejemplo 3

Ahora veamos el caso de una Asociación en Participación, desde el punto de vista legal es solo un contrato civil, por lo tanto, no tiene una personalidad jurídica propia y eso queda claro al ir al banco y querer abrir una cuenta a su nombre y por ese simple hecho algunos contadores piensan que no existe una entidad económica y por lo tanto no habría información financiera que llevar. Sin embargo, para efectos fiscales vemos que la LISR establece que la A en P es una persona moral y por lo tanto debe llevar y cumplir con todas las obligaciones fiscales de emitir y recibir CFDI, llevar contabilidad, presentar declaraciones y es en ese preciso momento que el contador asume que si está en presencia se una ENTIDAD ECONÓMICA porque asilo designo la Ley fiscal.

Lo más sencillo y práctico es seguir las NIF para identificar si estamos ante la presencia de una entidad y de ser así reconocer todas sus operaciones en base a la normatividad contable correspondiente.

Conclusiones.

Como pudimos observar, las NIF son importantes y vitales para el adecuado desarrollo de nuestra profesión y no debemos olvidar que toda la normatividad contable está soportada por los postulados básicos y que ellos no se presentan solos, sino que tienen una interrelación y se aplican en forma simultánea.

Los POSTULADOS BÁSICOS nos ayudan a analizar las operaciones de forma correcta a la luz de la norma particular, si hacemos esto siempre, nuestro crecimiento profesional será exponencial.



Depreciación de Propiedades, Planta y Equipo (C-6)



C.P.C. Israel Cortes Santibañez
Socio Fundador de Casipa Consultores, S.C.
Vicepresidente de la Comisión de Normas de Información Financiera.

Continuación...

Método de saldos decrecientes.

En este método se requiere el uso de un porcentaje constante aplicado al costo de un componente menos la depreciación acumulada, este método utiliza una tasa de depreciación que es un múltiplo del método de línea recta, el método que se utiliza es el de doble declinación, en este método el valor residual es ignorado inicialmente y el valor residual se aplica en el último año de registro de la depreciación.

Una vez más considerando nuestro ejemplo de línea recta consideramos que la vida probable del componente es de 8 años, por lo que nos da una tasa de depreciación en el método de línea recta del $1/8 = 1.25\%$, por lo que, en la aplicación del método de saldos decrecientes, tendríamos que tomar el doble de la tasa de depreciación que sería $1.25\% \times 2 = 2.50\%$, sustituyendo estos valores, tenemos.

| Año | Tasa de Depreciación | Depreciación | Depreciación acumulada | Valor en libros |
|-------------|----------------------|--------------|------------------------|-----------------|
| Adquisición | | | | 8,000,000.00 |
| 1 | 25% | 2,000,000.00 | 2,000,000.00 | 4,075,672.00 |
| 2 | 25% | 1,500,000.00 | 3,500,000.00 | 3,057,016.00 |
| 3 | 25% | 1,125,000.00 | 4,625,000.00 | 2,183,508.00 |
| 4 | 25% | 843,750.00 | 5,468,750.00 | 1,455,672.00 |
| 5 | 25% | 632,812.50 | 6,101,562.50 | 873,508.00 |
| 6 | 25% | 474,609.38 | 6,576,171.88 | 437,016.00 |
| 7 | 25% | 355,957.03 | 6,932,128.91 | 145,672.00 |
| 8 | 40.06% | 427,871.10 | 7,360,000.00 | 0 |
| Total | | 7,360,000.00 | | |

En este método también la tasa de depreciación se debe de ajustar en el último ejercicio de aplicación, ya que, si no se realiza este ajuste, se dejaría de afectar un importe de depreciación y el valor en libros no sería el correcto.

Método de unidades producidas.

El último método que nos gustaría comentar es el de actividad (unidades producidas, usadas u horas trabajadas), la depreciación se determina en función a la productividad más que al paso del tiempo, este método es recomendable su utilización cuando se trate de empresas que se dediquen a la producción, kilómetros recorridos, fotografías tomadas, número de fotocopias realizadas, con función a horas trabajadas, etc.

Para ejemplificar este caso, consideremos el caso de la empresa "Rótulos y diseños del centro S.A.", la cual adquirió una máquina láser, en \$ 2,000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 M.N.) la cual va a estar asignada a producir 500,000 trabajos de cortado e impresión con grabado a color, de trabajos en madera.

Un 1a vez que se terminen de realizar estos trabajos la máquina se pondrá a venta, ya que el mantenimiento del láser y de varios componentes de esta maquinaria resultara muy costoso, el precio de venta y/o recuperación de esta maquinaria podrá ser de \$ 500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.)

Para determinar el importe de la depreciación en este método, se debe de determinar el importe a aplicar por cada unidad de trabajo producida.

Para determinar el valor de cada trabajo realizado, se tendrá que determinar.

| Descripción | Importe |
|---------------------------------------|--------------|
| Reconocimiento Inicial del componente | 2,000,000.00 |
| Valor residual | 500,000.00 |
| Monto depreciable | 1,500,000.00 |
| Trabajos por realizar | 500,000 |
| Cargo por depreciación por trabajo | 3.00 |

En este caso la depreciación no va a ser un importe fijo mensual, sino que más bien se va a determinar de acuerdo a los trabajos que se realicen durante un determinado periodo, consideremos que para nuestro ejemplo se habían realizado 14,000 trabajos el primer mes, por lo que el monto a registrar en ese mes serán $(14,000 \times 3 = 42,000.00)$, este monto será el que se registrara en el primer mes, y en los siguientes meses se tendrá que contar con los procedimientos previamente establecidos, para ir identificando los trabajos que se realicen por mes, en este método recordemos que si no se produce nada en un mes, no se tendría que aplicar importe alguno por concepto de depreciación.

Modificaciones en el cálculo de la depreciación.

Cuando exista una modificación en el cálculo de la depreciación, la NIF nos indica que se debe dar efectos prospectivos y no retroactivos, por lo que se deberá de realizar esta proyección a partir del periodo contable en que se dé el cambio.

Los cambios se pueden realizar en cualquier momento, ya que también la propia NIF nos indica que el análisis en el valor residual, así como en la vida útil restante, se deberá de hacer por lo menos una vez al año.

Ejemplificando esta situación consideremos una empresa que adquiere un tractor, en el mes de mayo de 2022 para realizar el traslado de vehículos nuevos a diferentes concesionarios de la república, el costo de este vehículo es de \$ 15,000,000.00 (quince millones de pesos 00/100 M.N.), el valor residual se estima en \$ 5,000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 M.N.), se determinó que la depreciación de este activo se llevara a cabo en tres años, por medio del método de saldos doblemente decrecientes.

Para nuestro ejemplo determinamos la tasa de depreciación aplicable de acuerdo con los años de uso, $1/3=33.33\%$ y se multiplica por dos al ser el método de saldos doblemente decrecientes ($33.33 \times 2 = 66.66\%$) por año, como el activo se adquirió en el mes de mayo se determina el monto proporcional a aplicar en el primer ejercicio de uso.

Meses de uso de mayo a diciembre = 8 meses
 Proporción por mes = $66.66/12 = 5.555 \times 8$ (meses de uso) = 44.44

| Descripción | Importe |
|---------------------------------------|---------------|
| Reconocimiento Inicial del componente | 15,000,000.00 |
| Valor residual | 5,000,000.00 |
| Monto depreciable | 10,000,000.00 |
| Porcentaje de depreciación primer año | 44.44 |
| Cargo por depreciación primer año | 4,444,000.00 |

Iniciando el ejercicio del 2023 la empresa decide cambiar el método de depreciación al de línea recta, por lo que debe de calcular ahora el valor en libros a la fecha de cambio y recalcular la depreciación a partir de ese momento.

| Descripción | Importe |
|--|---------------|
| Valor en libros (15,000,000.00 - 4,444,000.00) | 10,556,000.00 |
| Valor residual | 5,000,000.00 |
| Monto depreciable | 5,556,000.00 |
| Vida útil restante en meses (36-8) | 28 |
| Depreciación mensual por aplicar. | 198,428.57 |

En nuestro ejemplo durante el siguiente ejercicio no existieron cambios y se aplica una depreciación anualizada de 2,381,142.84 ($198,428.57 \times 12$).

Como último cambio, al inicio del ejercicio del 2024 la empresa determina que la vida útil del componente ha disminuido en tres meses y que el valor residual disminuyó a \$4,000,000.00 (cuatro millones de pesos 00/100 M.N.), sustituyendo estos valores tendremos ahora:

| Descripción | Importe |
|---|--------------|
| Valor en libros (15,000,000.00 - 4,444,000.00 - 2,381,142.84) | 8,174,857.16 |
| Valor residual | 4,000,000.00 |
| Monto depreciable | 4,174,857.16 |
| Vida útil restante en meses (36-8-12-3) | 13 |
| Depreciación mensual por aplicar. | 321,142.86 |

Con esta última modificación que presentamos en nuestro ejemplo, nos damos cuenta el efecto que tiene la modificación de un componente, tanto en el valor residual como en la vida útil, y como se va ajustando la aplicación de la depreciación en forma prospectiva, hasta llegar a su valor residual.

Con el presente trabajo pudimos observar que, para poder identificar el método de depreciación que debe aplicar una empresa, previamente debimos haber identificado en forma correcta el reconocimiento inicial del componente, el valor residual y la vida útil de ese componente, ya que con estos elementos contamos con lo esencial para determinar el monto a depreciar de ese activo, y solo falta aplicar los diferentes análisis que se hayan realizado de la utilización del componente, para determinar el método de depreciación a utilizar, entre los cuales vamos a encontrar el método de actividad, de línea recta y de cargos decrecientes.



La determinación de la depreciación de un componente puede cambiar, por modificaciones en criterios de valor de recuperación, de vida útil o por cambio de método de depreciación, al modificar la determinación de estos valores, se debe dar una modificación en las provisiones de forma prospectiva, cuando se realicen estas modificaciones se debe cuidar que el valor de recuperación no supere el valor en libros, ya que si esto llega a pasar se debe suspender la aplicación de la depreciación.

La aplicación de la determinación de la depreciación de un componente no es fija y puede ir variando durante la utilización de dicho componente, por lo que, debemos de estar en constante análisis de los diferentes elementos y métodos que se están aplicando para constante evaluación y en su caso modificación.

Bibliografía

- Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera & Instituto Mexicano de Contadores Públicos. (2004). Normas de Información Financiera 2024. MÉXICO. PROGRESO.
- Pérez, F., Cortés, L., García E., Biese, William & Gras, J. Instituto Mexicano de Contadores Públicos. (2024). Convergencia de las NIF con las IFRS análisis de las principales diferencias, MÉXICO. GRAFICAPREMIER.